



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 NOV 2018

VISTO: el expediente DPP N° 367/2018, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/LANZAMIENTO DE TEMPORADA DE CRUCEROS 2018/2019"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la organización integral del evento de lanzamiento de la temporada de cruceros 2018/2019 del Puerto de Ushuaia.

Que a fojas 2/3, obra la Nota N° 1502/18, Letra D.P.P. suscripta por el Sr. Presidente, en la cual fundamenta la necesidad de la presente contratación e indica contratar a la empresa CIMA PRODUCCIONES de Leonardo Perdomo por poseer antecedentes de prestaciones efectuadas en eventos de esta institución y por su conocimiento para satisfacer los requisitos que se detallan en la misma.

Que el precitado evento se desarrollará el día 13 de Noviembre del corriente año, y tiene como objetivo presentar ante la sociedad el inicio de la temporada de cruceros con las implicancias que ello representa en el mercado turístico y comercial de la Provincia, siendo el mismo un acontecimiento de trascendencia para la Dirección Provincial de Puertos.

Que a fojas 4/14 obra el presupuesto de la firma antes mencionada y la documentación que acredita la realización de eventos anteriores.

Que en razón de lo expuesto la Dirección General de Administración propicia iniciar los trámites previstos por un monto estimado de pesos trescientos cincuenta y siete mil (\$ 357.000,00).

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en la foja 15 el comprobante de Preventivo Presupuestario N° 229/2018.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar la convocatoria para efectuar la contratación directa por excepción, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 3487/17.

Que a la presente contratación le rigen las prescripciones de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Resolución de Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/15 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a contratación directa por excepción, que tramita la organización integral del evento de lanzamiento de la temporada de cruceros 2018/2019 del Puerto de Ushuaia a llevarse a cabo en esta ciudad el día 13 de Noviembre del corriente año, conforme lo expresado en los considerandos.


ARTÍCULO 2º.- Aprobar las bases de la convocatoria incluidas en el Formulario de Cotización, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la contratación directa por la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil (\$ 357.000,00).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria 3.39.391 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1227 ¹/₁₁ ²⁰/₁₈


LIC. NESTOR ROMÁN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ANEXO I

1227

Solicitud de Cotización N° 78/2018 - 2527

SEÑORES: (2527) - PERDOMO L Y FERRARI S S.H.
GOLETA FLORENCIA N° 523 5°
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/11/2018 a las 10:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACION: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
AV. MAIPU N° 510
(9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

EXPEDIENTE: 367/2018

USHUAIA, jueves, 08 de noviembre de 2018

Renglón	Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	1,00	<p>Servicio de organización integral del evento "LANZAMIENTO DE LA TEMPORADA DE CRUCEROS 2018/2019 DEL PUERTO DE USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, AeIAS" para el día 13/11/2018, el cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de un video institucional relacionado con la temática objeto del evento con una duración de 2/3 minutos.- Salón para ciento cincuenta (150) personas sentadas.- Armado de un escenario que incluya sobre el mismo una mesa de exposición de autoridades con siete (7) sillas.- Servicio de gastronomía para ciento cincuenta (150) personas para el horario comprendido entre las 13:30 horas a las 16:30 horas, que incluya bocados fríos, calientes y bebidas.- Servicio de al menos dos (2) personas que reciban y ubiquen a los invitados.- Servicio de sonido, imagen, fotografía y filmación del evento.- Diseño e impresión de invitaciones.- Diseño e impresión de un afiche que señalice el área destinada al a prensa. <p>Documentación a presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de D.N.I. del socio que actúa en representación de la sociedad.2. Fotocopia certificada del Contrato de la Sociedad de Hecho.3. Formulario de Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el artículo 26 - Prohibiciones de la Ley Provincial N° 1015 y en el punto 4. PROHIBICIONES del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11.4. Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)5. Constancia de Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF)6. Certificado de Cumplimiento Fiscal7. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF)		
				TOTAL	

D.P.P.

LA PRESENTE COTIZACION IMPORTA LA CANTIDAD DE PESOS: (EN LETRAS):

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: (Mínimo 30 días)

LIC. NESTOR SANCHEZ LACRAÑA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

PLAZO DE ENTREGA:

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

1227

Garantía de lo cotizado: de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 24.240 modificada por la Ley 26.361

Condición de Pago: a los 15 (quince) días de la entrega de la mercadería o de la presentación de la factura, lo que sea posterior.

Lugar de Entrega y Consultas: Dirección Provincial de Puertos - Av. Maipú 510 - Ushuaia - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur - Tel. (02901) 42 2412/43-1443 internos 143/124 o al correo electrónico administracion@dpp.gob.ar

Rige para la presente contratación la Ley N° 1015 y Decreto Reglamentario N° 674/11.

Si la entrega requiriese FLETE la misma estará A CARGO DEL PROVEEDOR, salvo se indique lo contrario.

La Dirección Provincial de Puertos se encuentra exenta del I.V.A. según lo dispuesto por Ley N° 19.640/72

DEBERA PRESENTAR CON ESTA COTIZACION:

1. Certificado de cumplimiento fiscal sobre el impuesto a los ingresos brutos o convenio multilateral con último pago del impuesto a los ingresos brutos
2. Certificado de inscripción en el registro de proveedores del estado (PROTDF) mas información www.tierradelfuego.gov.ar o comunicarse al teléfono (02901) 44-1134

FIRMA, ACLARACION Y FECHA DE RECEPCION

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

LIC. NESTOR RAMÓN AGRANA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



11 2 27

Formulario N° 1 - B

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial

Para personas jurídicas:

Lugar y Fecha, _____

El/La que suscribe _____ DNI/LE/LC/CI N° _____, en mi carácter de _____, suficientemente facultado para el presente acto, con domicilio especial en _____, declaro bajo juramento que la persona jurídica a la cual represento no se encuentra comprendida en la prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial:

- a) personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;
- b) firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- c) agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.
- d) fallidos e inhabilitados mientras no sean rehabilitados;
- e) personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y
- f) condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación."



Firma del Representante

Aclaración de firma / sello

LIC. NESTOR BALBUENA LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

